

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE DEFENSA

23907 *Resolución del Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas, por la que se anuncia la Enajenación de ganado equino en subasta pública, procedente del Centro Militar de Cría Caballar de Jerez de la Frontera (Cádiz), según expediente 2010/YMJ-03.*

1. Objeto: Enajenación de 28 yeguas de Pura Raza Española y 8 yeguas de Pura Raza árabe procedentes del Centro Militar de Cría Caballar de Jerez de la Frontera (Cádiz), por el procedimiento de "puja al alza" en sobre cerrado.

2. El ganado objeto de la subasta se encuentra a disposición de los licitadores en el Centro Militar de Cría Caballar de Jerez de la Frontera (Cádiz), según el anexo I, que forma parte del Pliego de Condiciones que regirá la enajenación. Podrán ser vistos por los interesados en las instalaciones de dicho Centro, en horario de once horas a catorce horas.

3. Para tomar parte en la subasta se deberá efectuar un depósito en concepto de fianza del veinticinco por ciento del tipo base de licitación para cada uno de los lotes, según el Pliego de Condiciones que regirá la Enajenación.

4. Se enajenarán treinta y seis (36) yeguas excedentes de plantilla, con las siguientes características:

- Pura Raza Española, (28) veintiocho yeguas.
- Pura Raza árabe, (8) ocho yeguas.

5. La documentación e información, será facilitada en el Organismo Autónomo Cría Caballar de las Fuerzas Armadas (Área Económico-Financiera), sito en Paseo de Extremadura, 445, 28024 Madrid, teléfono 913363450, en horario de nueve a catorce horas en días laborables.

6. La fecha límite de presentación de ofertas será el 15 de julio de 2010, hasta las catorce horas, en la Dirección Gerencia (Área Económico-Financiera) del Organismo Autónomo.

7. La subasta se celebrará el día 20 de julio de 2010 en acto público a las once horas, en la Dirección Gerencia (Área Económico-Financiera) del Organismo Autónomo, sito en Paseo de Extremadura, 445, 28024 de Madrid.

8. El precio base de licitación para cada semoviente queda establecido en el anexo número uno del Pliego de Condiciones que regirán la Enajenación.

Madrid, 15 de junio de 2010.- Director Gerente del Organismo Autónomo.

ID: A100049027-1